

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-03-2018-A-MDL**

Lobitos, 08 de Marzo Del Año Dos Mil Dieciocho

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: el Informe N° 089-03-2018/OPP-CTNI--MDL, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en donde solicita la Modificación presupuestal a Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 indica en el Artículo 19, numeral 19.2 Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los Créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y considerado en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 42 numeral 42.1 indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

La Municipalidad Distrital ha obtenido un mayores Fondos públicos en la Fuente de Financiamientos 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas, participaciones, conforme a las transferencias recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas por el Monto de S/.1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, es la dependencia a través de la cual se conducen los procesos relacionados al Sistema Nacional de Presupuesto dentro del Gobierno Local, de conformidad con la regla de descentralización operativa, es la única instancia técnica en materia presupuestaria a nivel de Pliego Presupuestario. Para, efectos de la organización del Sistema, es la responsable de emitir las indicaciones y lineamientos operativos pertinentes para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal dentro del Gobierno Local.

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone las Modificaciones a Nivel Institucional teniendo en cuenta que dichos ingresos no fueron considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018.

Que, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la acotada Ley de Municipalidades.

**RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/.1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento:

5 Recursos Determinados

S/. 1'050,000.00

Partida Presupuestal:

1.4. 1.4 1. 1 Canon Petrolero

S/. 1'050,000.00

TOTAL INGRESOS
=====

S/. 1'050,000.00

EGRESOS En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Local.

PLIEGO: 301584

UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Lobitos

FUNCIÓN: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

PROGRAMA FUNCIONAL: 006 Gestión

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0010 Infraestructura y Equipamiento

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica

S/. 1'050,000.00

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

5 2.3 Bienes y Servicios S/. 550,000.00

5 2.6 Adquisición De Activos No Financieros S/. 500,000.00

TOTAL EGRESOS
=====

S/. 1'050,000.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo Tercero.- La Oficina de Planificación y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el Art. 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

 Ing. Christian Jaime Reque Llohtop
ALCALDE
